



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 6 de Junio de 1991

Año X.— Núm. 71

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		
Corrección de errores	1.743	

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO	
Corrección de errores a la Orden de 8 de abril de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Psicólogo) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.743	Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio de la oposición convocada para la provisión de 1 plaza de Auxiliar de Administración General	1.743
Orden por la que se amplía el número de plazas que figuran en la Orden de 24 de Abril de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Veterinario) de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.743		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Expedientes administrativos de apremio	1.743	Orden reguladora de las prórrogas de becas para minusválidos atendidos en centros especializados y de las ayudas individualizadas para personas con minusvalía	1.744
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO			
Notificaciones	1.744		

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA	
Notificaciones	1.745	Notificaciones de embargo	1.745
TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA		Apertura de expediente sancionador	1.747
Notificación	1.745		

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE EZCARAY	
Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación del servicio de Piscina Municipal	1.750	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991	1.753
AYUNTAMIENTO DE ALBERITE		AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	1.751	Exposición Pública del Padrón Municipal de Habitantes	1.753
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Exposición pública del Padrón de Habitantes	1.751	Exposición Pública del Padrón del Arbitrio sobre Perros	1.753
Exposición Pública del expediente 1/91 de Modificación de Créditos	1.751	Periodo de cobro del Arbitrio sobre Censo canino de 1991	1.753
Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España	1.751	AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO	
Expediente de permuta de dos fincas	1.751	Aprobación definitiva de la modificación del tipo de gravámen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica	1.753
AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública del Padrón de Habitantes	1.751	Calendario del contribuyente del mes de Junio de 1991	1.754
AYUNTAMIENTO DE EL AUSEJO		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Contribuciones Especiales para financiar la obra de Saneamiento, Abastecimiento y Pavimentación de la calle La Balsa	1.752	Exposición pública de los Padrones Municipales de Aguas Potables, recogida de basura y alcantarillado correspondientes al 1º semestre de 1991	1.754
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991	1.752	Exposición Pública del expediente 1 y 2/91 de modificación de créditos	1.754
Exposición Pública del Padrón de Habitantes	1.752	AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA	
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	1.754
Exposición Pública de la Liquidación del Presupuesto de 1990	1.752	AYUNTAMIENTO DE SORZANO	
Expediente de Reparcelación de la Unidad de Gestión nº 4	1.752	Exposición Pública del Padrón de Habitantes	1.754
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA		AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO	
Exposición Pública de la liquidación del Presupuesto de 1990	1.752	Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	1.754
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
Exposición Pública de las Cuentas Generales del Presupuesto de 1990	1.752	Exposición Pública del Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1991	1.754
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Exposición Pública del Padrón de Habitantes	1.755
Modificación puntual del art. 6 de la Ordenanza del Suelo no Urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana	1.753	AYUNTAMIENTO DE ZARRATON	
Edicto de cobro del precio público por suministro de agua. Periodo: 1º cuatrimestre de 1991	1.753	Exposición Pública del Padrón Municipal de Habitantes	1.755
AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA			
Exposición Pública del Padrón de Habitantes	1.753		

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencia	1.756
Edictos	1.755	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Sentencia	1.756
Cédula de emplazamiento	1.755	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO	
Edicto de subasta	1.755	Edicto	1.756
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Sentencia	1.755	Edicto	1.756
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	1.756
Cédula de notificación y requerimiento	1.756		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AJAMIL		AYUNTAMIENTO DE RABANERA	
Subasta de Caza de corzo a Rececho	1.757	Subasta de Caza de corzo a Rececho	1.758
AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Exposición Pública del Pliego de Condiciones para la adquisición de Maquinaria de Hostelería	1.757	Concurso para la adjudicación del Servicio de Bar del Hogar del Jubilado	1.758
AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS		AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
Subasta de dos solares	1.757	Adjudicación de las obras de urbanización Camino del Hinojar	1.758
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		MANCOMUNIDAD DE MONTES DE VILLAVELAYO, CANALES Y MANSILLA	
Devoluciones de Fianzas	1.757	Subasta de aprovechamientos forestales	1.758

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	1.759	Comisaría de Aguas	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Solicitud de autorización para realizar obras en el río Najerilla en Arenzana	1.760
Solicitud de licencia para apertura de un salón recreativo	1.759	Solicitud de autorización para realizar obras en el barranco del Royo en Cervera del Río Alhama	1.760
AYUNTAMIENTO DE HARO		Solicitud de autorización para construir un paso sobre el río Leza en Cabezón de Cameros	1.760
Solicitud de legalización de un taller tipográfico	1.759	COMUNIDAD DE REGANTES DEL REGADIO ALTO DE AGONCILLO	
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA		Convocatoria	1.760
Solicitudes de licencias para apertura de talleres mecánicos	1.760		
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA			
Solicitud de permiso de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios	1.760		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Corrección de errores

I.A.114

Advertido error en la publicación de la Orden 22/91 de 17 de Mayo

de 1991, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se aprueban los Reglamentos de utilización del Distintivo "La Rioja Calidad" para frutas y hortalizas frescas, conservas vegetales y productos cárnicos (B.O.R. n.º 65 de 23 de Mayo de 1991). Donde dice: Orden 22/91 de 17 de Marzo, debe decir: Orden 22/91 de 17 de Mayo.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden de 8 de Abril de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Psicólogo) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.287

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja número 58, de 7 de Mayo de 1991, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

ANEXO I. TEMARIO ESPECIFICO

Tema 37.— Donde dice: "La intervención psicoterapéutica grupal. Principales orientaciones teóricas, implicaciones prácticas".

Debe decir: "Tema 37.— La intervención psicoterapéutica grupal. Principales orientaciones teóricas, implicaciones prácticas".

Tema 39.— Donde dice: "Debilidades sociales y soluciones de problemas. Concepto y técnicas".

Debe decir: "Tema 39.— Habilidades sociales y soluciones de problemas. Concepto y técnicas".

Orden de 31 de Mayo de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se amplía el número de plazas que figuran en la Orden de 24 de Abril de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes el Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Veterinario) de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.285

Vista la propuesta de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, de fecha 20 de Mayo de 1991.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 3/1991, de 28 de Febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991 y en el artículo 15.3 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo único.— Aumentar el número de plazas convocadas por la Orden de 24 de Abril de 1991, que pasarán de 14 a 15 h.

Logroño, 31 de Mayo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio de la oposición convocada para la provisión de 1 plaza de Auxiliar de Administración General
II.B.286

Esta Alcaldía por resolución del día de la fecha ha determinado la composición del tribunal calificador para entender de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General por el sistema de oposición libre.

PRESIDENTE:

Titular: D. Félix Minguillón Ubeda

Suplente: D^a Concepción Serrano Mínguez

VOCALES:

— En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Titular: D. Luis San Millán Larizgoitia

Suplente: D^a Isabel Belloso Cesteros

— En representación del profesorado oficial.

Titular: D. Isaias Cabezon Ochagavia

Suplente: D. José Manuel Fernández González

— Como Técnico o experto designado por la Corporación.

Titular: D. Ernesto Garate Urbano

Suplente: D. Fernando Escalada Llorente

— El Secretario General de la Corporación.

Titular: D^a María Belén Revilla Grande

Suplente: D. Alfredo Sastre de Abajo

SECRETARIO:

Titular: D. Jesús Teodoro Vergara Miranda

Suplente: D^a María Elisa Herreros Falcón

De no presentarse reclamación alguna contra la anterior composición del tribunal se fija para la celebración del primer ejercicio el próximo día 18 de Junio de 1991 a las 17 horas, advirtiéndose a las aspirantes que deberán venir provistas de su propia máquina de escribir no eléctrica. El lugar será en la Biblioteca Municipal sita en la c/ Cava, 6.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, a 28 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Expedientes administrativos de apremio

III.A.274

En esta Consejería de Hacienda y Economía se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivados por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Autónoma por los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por este Centro Directivo y, que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dichos Reglamentos."

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos,

recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Dirección General de Tributos, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo con las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos en los casos que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante esta Consejería de Hacienda y Economía, o Reclamación Económica-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud en esta Consejería

de Hacienda y Economía.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de

acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 30 de Mayo de 1991.— El Director General de Tributos, José M^a Subero Díaz.

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DIRECCION	MUNICIPIO	PROVINCIA	IMPORTE
10=70/88	90	INFRAC. Y OTRAS TASAS	AGUIADO GOMEZ, CESAR	SAN ESTEBAN, 4	FUENMAYOR	LA RIOJA	9.165
322/6	86	TASA FISCAL DE JUEGO	ANGUANO SAEZ, JUAN	MAIRE DE DIOS, 68	LOGROÑO	LA RIOJA	44.414
323/6	86	TASA FISCAL DE JUEGO	ANGUANO SAEZ, JUAN	MAIRE DE DIOS, 68	LOGROÑO	LA RIOJA	22.892
72/88	89	INFRAC. Y OTRAS TASAS	BLANCO HISTA, VICTOR	18 DE JULIO, 8	ALBERITE	LA RIOJA	47.964
15/88	89	INFRAC. Y OTRAS TASAS	BLANCO HISTA, VICTOR	18 DE JULIO, 8	ALBERITE	LA RIOJA	6.165
1.986	89	INFRAC. Y OTRAS TASAS	GARIARA AGRA, LOCAL CLAVIJO		CLAVIJO	LA RIOJA	7.003
36024	89	TASAS SANITARIAS	CONSTANTINO INIGUEZ IDEZ., S.A.	AGRAZ S/N	LACUNIA CROS.	LA RIOJA	83.846
10/96/88	89	INFRAC. Y OTRAS TASAS	EGUILUZ PANCHA, JOSE ENRIQUE	SAN JUAN, 31	SAN VICENTE	LA RIOJA	7.365
147/88	88	INFRAC. Y OTRAS TASAS	GOMEZ RIOJA, PEDRO ANGEL	G. BERCEO, 15	LOGROÑO	LA RIOJA	2.855
5001146	85	SUCESIONES	INIGUEZ ANDERICA, MARINO	REAL, 7	VERROBA	LA RIOJA	305.678
41482	89	TASAS SANITARIAS	LOPEZ JURISO FIEZ, JOSE A.	LAUREL, 13	LOGROÑO	LA RIOJA	1.248
41491	89	TASAS SANITARIAS	LOPEZ JURISO FIEZ, JOSE A.	LAUREL, 13	LOGROÑO	LA RIOJA	1.403
156A	89	TRANSMISIONES	MARTINEZ BURGOS, MIGUEL A.	INMOS. BIRCEO, 2	LOGROÑO	LA RIOJA	32.791
87/T/397	88	TRANSMISIONES	MORO CRESPO, JOSE A.	SANTOS ASCARZA, 6	LOGROÑO	LA RIOJA	779
29142	88	TASAS SANITARIAS	PALACIOS PEREZ, MAXIMO	REINA JUANNA, 1	ALFARO	LA RIOJA	2.181
4626024	86	TASA FISCAL DE JUEGO	PASCUAL PEREZ, JUAN A.	CONSTITUCION, 14	LOGROÑO	LA RIOJA	305.941
1022034	86	TASA FISCAL DE JUEGO	URIZ NUN, JOSE JOAQUIN	SAN CRISTOBAL, 52	7170P	NAVARRA	2.700.165
325	86	TASA FISCAL DE JUEGO	URIZ NUN, JOSE JOAQUIN	SAN CRISTOBAL, 52	7170P	NAVARRA	695.260

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificaciones

III.A.275

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de 15 días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la c/c nº 170030510-3 de Cajarioja, indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y nº de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Logroño, 15 de Mayo de 1991.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Nombre del denunciado: Ricardo Villarina Gil
Matrícula vehículo: LO-0799-F
Precepto infringido: Exceso de peso
Cuantía sanción: 14.000 Pts. Art. 142 E) LOOT Exp. 90/00890

Nombre del denunciado: Angela Marco Frías
Matrícula vehículo: NA-4671-H
Precepto infringido: Carecer de tarjeta de ttes.
Cuantía sanción: 50.000 Pts. Art. 141 B) LOOT Expte. 90/01182

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 23 de Mayo de 1991, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, reguladora de las prórrogas de becas para minusválidos atendidos en centros especializados y de las ayudas individualizadas para personas con minusvalía III.A.344

Artículo 1º.— La presente Orden viene a regular tanto las prórrogas de becas para minusválidos atendidos en Centros especializados, como las ayudas de integración familiar y social a discapacitados.

PRORROGAS DE BECAS PARA MINUSVALIDOS ATENDIDOS EN CENTROS ESPECIALIZADOS

Artículo 2º.— Podrán concederse estas Ayudas dentro de las disponibilidades presupuestarias a los minusválidos físicos, psíquicos o sensoriales que precisen atención en un Centro Especializado y reúnan los siguientes requisitos:

— Haber sido beneficiario de concesión de Prórroga de Beca para Minusválidos atendidos en Centros Especializados en el ejercicio 1990 por parte de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

— No disfrutar gratuita y simultáneamente, de servicios que cubran los mismos supuestos o necesidades que aquellos para los que se solicita la Ayuda.

— Que la renta "per cápita" de la familia a la que pertenece no haya sido superior a 625.000 Pts. durante el año 1990.

— Que estén atendidos en algún tipo de los Centros siguientes:

* Centros privados reconocidos por el Estado o Comunidad Autónoma.

* Centros propios de la Comunidad Autónoma.

* Centros dependientes o subvencionados parcialmente por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo 3º.— Cuantía.

La cuantía de las Becas, que podrán ser concedidas con efectos económicos desde el 1 de Enero de 1991, dependerá del tipo de Centro y atención que se preste en el mismo y hasta los importe máximos mensuales siguientes:

- a) Medio pensionado en Centros Privados: 7.000 Pts.
- b) Medio pensionado en Centros Públicos: 5.000 Pts.
- c) Internado en Centros Privados: 11.000 Pts.
- d) Internado en Centros Públicos: 9.000 Pts.

Artículo 4º.— Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de Bienestar Social mediante instancia normalizada que se facilitará en sus dependencias antes del 30 de Junio de 1991.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- * Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- * Fotocopia del D.N.I. del beneficiario.
- * Declaración jurada de no haber solicitado ayudas económicas de la misma naturaleza, alcance o finalidad de otro organismo.

* Declaración jurada en la que conste la composición de la unidad familiar de convivencia y que la renta "per cápita" de la misma no supera la cantidad de 625.000 Pts. anuales.

— Certificación expedida por el representante autorizado del Centro respectivo en el que se acredite que el minusválido a favor de quien se solicita la ayuda tiene plaza en el mismo, así como el coste real de la plaza, período de funcionamiento y régimen de estancia en internado o mediopensionado.

— Certificado de minusvalía emitido para el INSERSO.

Artículo 5º.— Tramitación y Resolución.

Recibida la solicitud con la documentación correspondiente, por parte de la Dirección General de Bienestar Social se emitirá Informe-Propuesta que irá acompañado del correspondiente informe social, elevándose al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, que resolverá expresa e individualizadamente sobre la procedencia o no de la ayuda, determinando su cuantía y período por el que se concede.

Artículo 6º.— Justificación y forma de pago.

El pago de la Ayuda concedida se efectuará con carácter anual directamente al Centro respectivo en el que el minusválido esté atendido, previa presentación por el mismo de Certificación en la que se acrediten los siguientes extremos:

- número de meses que dentro del correspondiente año han resultado atendidos los beneficiarios de estas ayudas.
- el coste real de la plaza.
- cuantía anual abonada al Centro por cada beneficiario o su familia.

Dichas certificaciones deberán obrar en la Dirección General de Bienestar Social con fecha límite 16 de Diciembre de 1991.

AYUDAS DE INTEGRACION FAMILIAR Y SOCIAL A DISCAPACITADOS

Artículo 7º.— Concepto.

Tienen el concepto de ayudas de integración familiar y social a discapacitados aquellas que atienden las especiales dificultades con que el colectivo de minusválidos se encuentra a veces, tanto para las actividades diarias de la vida y el desenvolvimiento personal, como para su atención e integración social.

Artículo 8º.— Objeto.

Las presentes ayudas tienen por objeto la financiación, dentro de las

disposiciones presupuestarias, de aquellos servicios y medios técnicos y materiales que los discapacitados puedan precisar en función de su condición de tales.

Artículo 9º.— La cuantía de estas ayudas no podrá ser superior al coste real del servicio o medio material objeto de las mismas, reservándose esta Dirección General de Bienestar Social la facultad de fijar la cuantía de éstas.

Artículo 10º.— **Solicitudes y documentación.**

Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de Bienestar Social mediante instancia normalizada que se facilitará en sus dependencias.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- * Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- * Fotocopia del D.N.I. del beneficiario.
- * Declaración jurada de las ayudas solicitadas de la misma naturaleza, alcance o finalidad a otros organismos.
- * Justificantes de ingresos de la unidad familiar de convivencia.
- * Informe social emitido por los servicios sociales municipales.
- * Aquella otra que la Dirección General de Bienestar Social estime precisa para una mejor valoración de la necesidad.

Artículo 11º.— **Tramitación y Resolución.**

Recibida la solicitud con la documentación correspondiente, por parte de la Dirección General de Bienestar Social se emitirá Informe-Propuesta que irá acompañado del correspondiente informe social, elevándose al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, que resolverá expresa e individualizadamente sobre la procedencia o no de la ayuda, determinando su cuantía y período por el que se concede.

Artículo 12º.— Las disposiciones que regulan estas ayudas son de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas a partir del 1 de Enero de 1991 ante la Dirección General de Bienestar Social y sobre aquellas otras en las que pudiera recaer resolución expresa por parte de otros organismos, siempre y cuando el importe de las ayudas resulte igual o inferior al coste

total de las prestaciones.

Artículo 13º.— **Justificación y forma de pago.**

El pago de la Ayuda concedida se efectuará previa presentación de la correspondiente factura, a quien en cada caso garantice a juicio de la Dirección General de Bienestar Social el mejor uso y destino de la misma.

DISPOSICIONES COMUNES: EVALUACION, CONTROS Y SUSPENSION

Artículo 14º.— Por la Dirección General de Bienestar Social se procederá por los medios que estime oportunos, al seguimiento, evaluación y control de las ayudas concedidas. A estos efectos, si no se hubiera completado la documentación necesaria o se requiriese nueva documentación se concederá un plazo de diez días hábiles con la advertencia de que si no se aportase se entenderá desistida la petición.

Artículo 15º.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, a propuesta motivada de la Dirección General de Bienestar Social, podrá por medio de Resolución acordar la suspensión temporal o definitiva de las ayudas concedidas por no destinarse a la finalidad para la que se concedieron, por cese de las causas o alguno de los requisitos que motivaron su concesión.

En materia de gestión y responsabilidades por razón de estas ayudas se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Disposición Derogatoria.— Se deroga la Orden de 4 de Julio de 1990, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 23 de Mayo de 1991.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.742

Observando error material en el acto de notificación de resolución de la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Raul Ojeda Tobías en el expediente 541/89, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 13 de 29 de enero de 1991 consistente en emplear la palabra desestimando en lugar de estimando (línea 5, página 227 del Boletín citado) procede su corrección al amparo de lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 37.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

En consecuencia, el acuerdo a notificar a D. Raul Ojeda Tobías es el que literalmente dice en su parte dispositiva:

“La Dirección General de Política Interior en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 12 de diciembre de 1988 (B.O.E. del 17 de diciembre) ha resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Raul Ojeda Tobías contra resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja de fecha 26 de febrero de 1990. Madrid, 13 de noviembre de 1990”.

Logroño, a 21 de Mayo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.743

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Oscar Benigno Ruiz Martínez, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Gran Vía, nº 14 se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 13 de mayo de 1991, en el expediente número 105/91, por la que se le sanciona con multa de quince mil pesetas, por poseer una escopeta con el permiso de armas caducado, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2.a) y b) del R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 24 de mayo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.744

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Ambrosio López Martínez, con último domicilio conocido en Logroño, c/ San Millán, nº 5 - bajo, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 10 de mayo de 1991, en el expediente número 146/91, por la que se le sanciona con multa de diez mil pesetas, por poseer una escopeta con el permiso de armas caducado, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2.a) y b) del R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 24 de mayo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA

Notificación

III.B.745

Con el fin de proceder a la reglamentaria tramitación de la reclamación económico-administrativa de referencia interpuesta por Manufacturas Metálicas Soto, S.I.; se ha dictado en 27.03.91 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, Acuerda: Desestimar la presente reclamación, declarando ajustada a derecho la resolución impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio del interesado, se hace por medio de este Anuncio de conformidad con lo establecido en el art. 87 y 90 del vigente Reglamento del Procedimiento significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Logroño, a 23 de mayo de 1991.— El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación de Embargo

III.B.746

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.509.684 DIE, que se sigue en esta Unidad contra D^a Araceli Díez Troncoso, se ha practicado con fecha 26 de marzo de 1991, la siguiente:

Diligencia de Embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de septiembre de 1989 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargadas las devoluciones de ingresos por los importes que se señalan a continuación.

Deudor: D^a Araceli Díez Troncoso.

Domicilio: C/ Calahorra, 23-4^o B

Débitos: Certificación 89/3551. Importe. 36.000 Ptas.

Bien Embargado: Cuenta Corriente: 36.000 Ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y para que sirva de notificación al apremiado D^a Araceli Díez Troncoso, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 17 de Mayo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación de Embargo

III.B.747

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 16.542.332 COR, que se sigue en esta Unidad contra D. José Cerdón Fernández, se ha practicado con fecha 27 de marzo de 1991, la siguiente:

Diligencia de Embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 7 de septiembre de 1989 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargadas las devoluciones de ingresos por los importes que se señalan a continuación.

Deudor: D. José Cerdón Fernández.

Domicilio: C/ Pérez Galdós, 16

Débitos: Certificación 88/2640 y 89/3428. Importe. 6.895 Ptas.

Bien Embargado: Cuenta Corriente: 6.895 Ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y para que sirva de notificación al apremiado D. José Cerdón Fernández, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 17 de Mayo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación de Embargo

III.B.748

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 16.544.372 GIM, que se sigue en esta Unidad contra D. Jaime Giménez Sáiz, se ha practicado con fecha 23 de abril de 1991, la siguiente:

Diligencia de Embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de junio de 1988 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargadas las devoluciones de ingresos por los importes que se señalan a continuación.

Deudor: D. Jaime Giménez Sáiz.

Domicilio: C/ Beratúa, 29-31

Débitos: Certificación 88/1907. Importe. 2.984 Ptas.

Bien Embargado: Cuenta Corriente: 1.401 Ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y para que sirva de notificación al apremiado D. Jaime Giménez Sáiz, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia

de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 17 de Mayo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación de Embargo

III.B.749

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 16.544.527 NUÑ, que se sigue en esta Unidad contra D. Francisco Javier Nuño Jiménez, se ha practicado con fecha 2 de mayo de 1991, la siguiente:

Providencia. En la ciudad de Logroño a 17 de mayo de 1991.

Practicada la valoración correspondiente al vehículo matrícula Z-7676-I, marca SEAT 131-1600 embargado al deudor D. Francisco Javier Nuño Jiménez, con el siguiente resultado:

13% s/1.200.000 = 156.000 Ptas. (Ciento cincuenta y seis mil).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, notifíquese dicha valoración al deudor, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días; plazo que podrá ser ampliado, a petición del deudor, por esta Unidad en caso necesario.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin haberla presentado, se entenderá que acepta el valor arriba citado y se le tendrá por decaído de su derecho.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y para que sirva de notificación al apremiado D. Francisco Javier Nuño Jiménez, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja. Logroño, a 17 de Mayo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación de Embargo

III.B.750

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 16.516.538 ASC, que se sigue en esta Unidad contra D. José M^a Ascorbe Martínez Cerdón Fernández, se ha practicado con fecha 15 de abril de 1991, la siguiente:

Diligencia de Embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de diciembre de 1990 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los bienes inmuebles/muebles, por los importes que se señalan a continuación.

Deudor: D. José M^a Ascorbe Martínez.

Domicilio: C/ Avda. Gonzalo de Berceo, 8-6^o. - 26005 LOGROÑO.

Débitos: 125.400 Ptas.

Bien Embargado: Muebles: Vehículo: Matrícula: LO-8024-A. Marca: Seat. Modelo: 124. Tipo: Turismo. Bastidor: FA164531.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y para que sirva de notificación al apremiado D. José M^a Ascorbe Martínez, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 20 de Mayo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación de Embargo

III.B.751

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 16.434.517 ALO, que se sigue en esta Unidad contra D. Angel Alonso Rubio, se ha practicado con fecha 3 de mayo de 1991, la siguiente:

Diligencia de Embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de marzo de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los bienes inmuebles/muebles, por los importes que se señalan a continuación.

Deudor: D. Angel Alonso Rubio.
 Domicilio: Ctra. Logroño, 16-3º. - CENICERO (La Rioja)
 Débitos: 5.483.391 Pts.

Reglamento General de Recaudación.
 Logroño, a 20 de Mayo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Bien Embargado: Inmueble.- Rústica: Mitad indivisa de la parcela de terreno en jurisdicción de Cenicero al paraje de Las Quince, de unos doscientos metros cuadrados aproximadamente, que linda: Al Norte, Félix Pascual; al Sur, Carretera de Logroño; al Este, Pelayo Frías y otro; y al Oeste, Avelino Olavarrieta y Félix Simón. Inscrito en el tomo 194, folio 71, finca nº 7.071.-

Apertura de expediente sancionador

III.B.752

Bien Mueble.- Vehículo: Matrícula: LO-1196-F. Marca: Avia. Modelo: 2000-CH3NRG. Tipo: Camión Jaula. Bastidor: VSGF2524CCA005452.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo indicado se deduce que podría usted haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe abajo indicado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y para que sirva de notificación al apremiado D. Angel Alonso Rubio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del

Logroño, 22 de Mayo de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

NIF/CIF	IDENTIFICACION CONCEPTO/MOTIVO	DOMICILIO	LOCALIDAD	MODELO/ANO	IMPORTE
71.243.959	ALONSO GARCIA ATANASIO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CR SORIA (RETIRO), 10, 2º	ALBELDA I	130/90/2T	20.000
71.243.959	ALONSO GARCIA ATANASIO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CR SORIA (RETIRO), 10, 2º	ALBELDA I	130/89/4T	5.000
71.243.959	ALONSO GARCIA ATANASIO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CR SORIA (RETIRO), 10, 2º	ALBELDA I	130/90/1T	20.000
626033704	AMBROSIO ESTEVEZ BALBAS T TRES INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL BERATUA, 18	LOGRONO	90/2T	25.000
16.521.420	AMELIBIA IRUZUBIETA ROSA M INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL VICENTE FERRER, 3	AZUQUECA	390/88	25.000
16.284.381	ARLANZON LEON RAUL M INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL INDUSTRIA, 9	LOGRONO	190/89	25.000
16.284.381	ARLANZON LEON RAUL M INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL INDUSTRIA, 9	LOGRONO	390/89	25.000
626112292	ASOC COORDINADORA ESTATAL PEDAGOGOS INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL DR CASTROVIEJO, 7, 1º DR	LOGRONO	110/90/3T	2.000
16.413.964	BARCO MORENO HERMENEGILDO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL DO NAJERA, 13	LOGRONO	390/89	25.000
16.532.235	BEJANO DOMINGUEZ JOSE J INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	AV NAVARRA, 22	LOGRONO	190/89	25.000
14.916.809	BOADO BETRAN MANUEL M INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	FZ PRIMERO MAYO, 11, 1º B	LOGRONO	390/89	25.000
16.507.891	CAMPO Y CAMAS JORGE DEL INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CR HARO, S/N	CENICERO	390/89	25.000
E26108803	CARMELO CABEZON VARGAS Y UNO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL VILLEGAS, 12	LOGRONO	90/2T	25.000
16.520.242	CASTROVIEJO SAEZ JESUS A INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL REY PASTOR, 12, 6º C	LOGRONO	90/2T	25.000
A26031591	CIA INTERNACIONAL COMERCIALIZACION INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	AV JUAN CARLOS I, 3	LOGRONO	390/89	25.000
F26005975	COOP HORTOFRUTICOLA RIOJA ALAVA NAVCR INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CR CORTIJO, KM 3	LOGRONO	110/90/1T	20.000
16.457.513	CUEZVA MARTINEZ JOSE E INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	AV JUAN CARLOS I, 33, 6º C	LOGRONO	190/88	25.000
16.534.899	DAROCA PEREZ JOAQUIN INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL MQ MURRIETA, 58, 1º	LOGRONO	90/1T	25.000
16.513.934	DIAZ PALACIOS CARLOS M I INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	AV JORGE VIGON, 21, 8º D	LOGRONO	390/89	25.000
16.528.440	DIAZ SANCHEZ JESUS INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL HUESCA, 37-B, 3º D	LOGRONO	130/90/2T	5.000
16.521.742	DOMINGUEZ RENCUREL JAVIER INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL DIEGO VELAZQUEZ, 3	LOGRONO	90/3T	25.000
39.029.603	DURAN RUIZ ANTONIO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	FZ SOJILLO, 3, 2º	LOGRONO	390/89	25.000

NIF/CIF	IDENTIFICACION CONCEPTO/MOTIVO	DOMICILIO	LOCALIDAD	MODELO/ANO	IMPORTE
16.461.381	EGIDO PEREA ALBERTO J I INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	AV PAZ, 25, 4º I	LOGRONO	390/88	25.000
F26109199	EL MAGUILLO SAT Nº 8409 INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL EL SANTO, S/N	JALON CAMEROS	90/2T	25.000
72.769.133	ESPINOSA CORDON M LUZ INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	AV JORGE VIGON, 21, 4º IZ	LOGRONO	90/2T	25.000
16.519.079	EZQUERRO MARTINEZ M NATIVIDAD C INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL S ANTON, 17, 4º A	LOGRONO	110/90/4T	2.000
B26073734	FELIX BENGOA MUNDUATE Y UNO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL VILLEGAS, 8, BJ	LOGRONO	190/89	25.000
9.743.230	FERNANDEZ CAMO JUAN J INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL MANUEL VILLEGAS, 12, 2º D	LOGRONO	190/89	25.000
16.485.444	FERNANDEZ GARCIA ALVARO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CR SORIA, KM 3	LARDERO	90/2T	25.000
16.503.865	FERNANDEZ LEDESMA GUILLERMO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	AV PEREZ GALDOS, 73, 1º D	LOGRONO	90/1T	25.000
32.285.462	FERNANDEZ MARTINEZ ISABEL INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	AV BURGOS, 116, 2º M	LOGRONO	90/2T	25.000
16.493.927	FRANCISCO SAENZ ESPIGA GONZALO E DECL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	DECL CAMEROS, 4, 2º I	LOGRONO	300/90/2T	5.000
16.493.927	FRANCISCO SAENZ ESPIGA GONZALO E DECL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	DECL CAMEROS, 4, 2º I	LOGRONO	300/90/3T	2.000
16.478.375	GALILEA ARRAIZ MERCEDES INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL MQ MURRIETA, 50, 3º	LOGRONO	130/89/1S	10.000
16.478.375	GALILEA ARRAIZ MERCEDES INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL MQ MURRIETA, 50, 3º	LOGRONO	90/2T	25.000
21.273.383	GARCIA FERRI ALBERTO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CR BURGOS, 6, BJ	LOGRONO	90/1T	25.000
17.685.815	GARCIA LANGA NARCISA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL VELEZ GUEVARA, 24, 2º I	LOGRONO	390/89	25.000
16.468.279	GARCIA NAVARRO BENITO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	AV JORGE VIGON, 12, 4º D	LOGRONO	90/2T	25.000
14.931.281	GOCHI VILLANUEVA IGNACIO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL BELCHITE, 27, 4º D	LOGRONO	390/89	25.000
35.998.277	GRADIN DURAN MANUEL INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL M TERESA GIL GFARATE, 22, 2	LOGRONO	190/88	25.000
B26066282	GRUPO RIOJA CINCO SL INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL DR CASTROVIEJO, 32, BJ	LOGRONO	390/89	25.000
B26066282	GRUPO RIOJA CINCO SL INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL DR CASTROVIEJO, 32, BJ	LOGRONO	190/89	25.000
16.476.636	GUERREROS GONZALEZ SEBASTIAN INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL CHILE, 36, 1º D	LOGRONO	190/89	25.000
A26027524	GUIASA SA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL BELCHITE, 15, 1º B	LOGRONO	90/3T	25.000
16.454.190	GURREA MUZQUIZ MIGUEL A INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL MENA NAVARRETE, 8, 4º B	LOGRONO	300/90/3T	5.000
15.973.382	HERNANZ GARAYAR BEATRIZ INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL DR CASTROVIEJO, 18	LOGRONO	90/2T	25.000
16.499.153	HERRERO PRADO JULIAN INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL S PRUDENCIO, 9, 4º C	LOGRONO	90/1T	25.000
E26026567	JESUS MARTINEZ CORBALAN SAENZ TEJAD INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL MURO MATA, 11	LOGRONO	90/2T	25.000
16.516.985	JIMENEZ MARTINEZ M ISABEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL REP ARGENTINA, 3, 1º IZ	LOGRONO	300/90/2T	20.000
16.548.696	JOVER MILLAN FERNANDO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL MQ MURRIETA, 32, 3º D	LOGRONO	300/90/3T	2.000
16.292.496	LOPEZ JORQUERA MARTA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL TRINIDAD, 15, 3º A	LOGRONO	190/89	25.000
31.090.752	MACIAS CORNEJO MARIANO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL JUAN LOBO, 7, 1º D	LOGRONO	90/2T	25.000
B26054908	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES SL INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	AV JUAN CARLOS I, 41	LOGRONO	190/89	25.000

NIF/CIF	IDENTIFICACION CONCEPTO/MOTIVO	DOMICILIO	LOCALIDAD	MODELO/ANO	IMPORTE
16.499.195	MARCA IZQUIERDO JOSE INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL O BLANCO NAJERA, 12, 4º B	LOGRONO	130/90/1S	2.000
A26067850	MARGARITA OLAVE SA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL HORNO, 16	LOGRONO	90/2T	25.000
16.509.838	MARTINEZ ANTONANZAS DIEGO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL O FIDEL GARCIA, 4, 1º C	LOGRONO	390/88	25.000
16.495.044	MERINO URRACA M CARRASQUEDO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	AV BAILLEN, 19, 3º	LOGRONO	90/2T	25.000
35.032.791	MIER LORENTE JUAN M INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	AV JUAN CARLOS I, 61, 7º L	LOGRONO	390/89	25.000
16.492.728	MIGUEL EZQUERRO FERNANDO DE INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	AV DOCE LIGERO, 39, 2º B	LOGRONO	90/2T	25.000
51.430.611	MIRAGAYA ZALDIVAR JOSE M INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	AV GONZALO BERCEO, 14	LOGRONO	390/89	25.000
B26070854	MONTAJES INDUSTRIALES DE TUBERIA S LCL S JOSE CALASANZ, 8, 1º B		LOGRONO	390/88	25.000
15.348.871	MOTOSO OLIVAS ALFONSO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL STA ISABEL, 18, 3º D	LOGRONO	390/89	25.000
A26104810	NUEVOS DESARROLLOS TECNOLOGICOS SA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL VICTOR PRADERA, 11	LOGRONO	190/89	25.000
32.428.293	NUNEZ DIAZ M PILAR INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	VL VITORIA, 30, 1º D	LOGRONO	390/89	25.000
B26070516	OCE SL ORG COLECTIVOS EMPRESARIALES INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	SCL GUARDIA CIVIL, 4, B1	LOGRONO	190/89	25.000
B26070516	OCE SL ORG COLECTIVOS EMPRESARIALES INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	SCL GUARDIA CIVIL, 4, B1	LOGRONO	390/89	25.000
16.542.372	PAREDES LEBRON EMILIO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL STA ANA, 13	MEDRANO	90/3T	25.000
16.515.733	PASCUAL PALACIOS JOSE L INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL DR MUGICA, 38, 1º DR	LOGRONO	90/2T	25.000
72.860.715	PASTOR MARTINEZ M CARMEN INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	AV JUAN CARLOS I, 41, 2º 6	LOGRONO	90/2T	25.000
A26016105	PILZHUSLI ESPANOLA SA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL VICTOR ROMANOS, 17	FUENMAYOR	300/90/3T	5.000
A26016105	PILZHUSLI ESPANOLA SA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL VICTOR ROMANOS, 17	FUENMAYOR	110/90/3T	5.000
A26064402	PLANET PLANTAS Y EQUIPOS TECNICOS INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL MA MURRIETA, 49, 2º A	LOGRONO	190/89	25.000
16.542.261	PLAZA ELIAS MATIAS INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL IGLESIA, S/N	EL RASILLO	390/89	25.000
B26013219	PROMOCIONES Y EDIFICACIONES NAJERA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	AV PORTUGAL, 21	LOGRONO	390/89	25.000
A26044453	PROMOCIONES YUKI SA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL MA ENSENADA, 20	LOGRONO	390/89	25.000
A26060178	RAFAEL BRANCAS SA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CR NAVARRETE-CONEJERAS, S/N	NALDA	190/89	25.000
A26031500	RIOJANA DE PINTURAS SA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL HNOS MOROY, 1	LOGRONO	90/2T	25.000
7.733.177	RIVAS DIEZ JOSE INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL PIQUERAS, 134	LOGRONO	90/2T	25.000
16.544.886	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN C INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL HUESCA, 62, 2º B	LOGRONO	300/90/3T	2.000
16.479.065	RUBIO LOPEZ JUAN J INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV GONZALO BERCEO, 6, 3º D	LOGRONO	130/90/3T	2.000
16.479.065	RUBIO LOPEZ JUAN J INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV GONZALO BERCEO, 6, 3º D	LOGRONO	300/90/3T	5.000
16.501.872	RUBIO SEVILLA PEDRO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL MA MURRIETA, 62, 7º E	LOGRONO	130/89/4T	5.000
B26067306	S D I RIOJA SL INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	AV RIOJA, 12, 1º	LOGRONO	190/89	25.000
B26067306	S D I RIOJA SL INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	AV RIOJA, 12, 1º	LOGRONO	90/1T	25.000

NIF/CIF	IDENTIFICACION CONCEPTO/MOTIVO	DOMICILIO	LOCALIDAD	MODELO/ANO	IMPORTE
B26067306	S D I RIOJA SL INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	AV RIOJA, 12, 1º	LOGRONO	390/89	25.000
B26067306	S D I RIOJA SL INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	AV RIOJA, 12, 1º	LOGRONO	90/3T	25.000
16.385.034	SAENZ GARRIDO JESUS INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	AV PEREZ GALDOS, 65, 2º I	LOGRONO	390/88	25.000
16.516.444	SAENZ PEREZ JESUS INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL MARESA, 38	LOGRONO	90/2T	25.000
16.516.444	SAENZ PEREZ JESUS INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL MARESA, 38	LOGRONO	390/88	25.000
16.525.062	SAENZ SAENZ M CARMEN INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL SOMOSIERRA, 43, 1º	LOGRONO	390/89	25.000
16.525.062	SAENZ SAENZ M CARMEN INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL SOMOSIERRA, 43, 1º	LOGRONO	90/3T	25.000
A31083850	SAMATEL SA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL JOAQUIN BEUNZA, 20	FAMPLONA	190/89	25.000
16.509.900	SANCHEZ BUSTAMANTE RAFAEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV JUAN CARLOS I, 16, 1º D	LOGRONO	130/90/3T	5.000
13.772.062	SANCHEZ DAMIAN ANA M INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL OVIEDO, 3, 3º DR	LOGRONO	390/89	25.000
16.474.891	SANCHEZ FLORES NATALIO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL HUESCA, 61	LOGRONO	90/2T	25.000
16.502.312	SANCHEZ MIRANDA FRANCISCO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL LARDERO, 41, 2º	LOGRONO	390/88	25.000
50.306.069	SANZ COMPANY RAFAEL J INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL REP ARGENTINA, 31, 2º D	LOGRONO	90/2T	25.000
15.898.696	SARD LOZA JUAN INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL VARA REY, 52	LOGRONO	190/89	25.000
16.493.244	SIERRA QUEL LUIS J INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL STA ISABEL, 1, 3º	LOGRONO	190/89	25.000
A26066753	SKIRU SA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL CIGUENA, 6, B3	LOGRONO	300/90/3T	20.000
F26007120	SOCIEDAD COOP DETALLISTA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	AV JUAN CARLOS I, 50-2, EN 7	LOGRONO	90/3T	25.000
46.502.279	SOTO RODRIGUEZ JUANA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL S PEDRO, 2	LARDERO	390/89	25.000
E26031492	TEOFILO AZOFRA SOMALO Y TRES INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL DR CASTROVIEJO, 5	LOGRONO	190/89	25.000
A26025320	TIMBRER SA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL LUIS BARRON, 21	LOGRONO	90/3T	25.000
72.767.834	UBEDA MARTINEZ CARMELO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL VARA REY, 27, 8º D	LOGRONO	300/90/2T	2.000
72.767.834	UBEDA MARTINEZ CARMELO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL VARA REY, 27, 8º D	LOGRONO	130/90/2T	2.000
15.123.976	URCOLA MACHAIN M CORO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL PLIEGAS, 134	LOGRONO	190/89	25.000
A4401412D	URIGELER INTERNACIONAL SA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL VARA REY, 9	LOGRONO	90/3T	25.000
16.515.954	UZQUEDA ELVIRA JESUS INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQU. INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA	CL DO VICTORIA, 49, 4º IZ	LOGRONO	90/1T	25.000
16.532.379	VELOSO NAVAS FRANCISCO J INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	UR CABANA, 10	VILLAMEDIANA	190/89	25.000
16.537.902	VIGUERA GOMEZ IGNACIO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV JORGE VIGON, 5, 6º	LOGRONO	300/90/3T	5.000
17.126.582	VILLANUEVA ARTERO JOSE L INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL M TERESA GIL GARATE, 74, 1º	LOGRONO	390/89	25.000
17.126.582	VILLANUEVA ARTERO JOSE L INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	CL M TERESA GIL GARATE, 74, 1º	LOGRONO	190/89	25.000
16.437.168	VILLANUEVA FAJARDO BERNARDINO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQU. EN TIEMPO Y FORMA	AV JORGE VIGON, 55, 13º B	LOGRONO	190/88	25.000
16.480.844	VITORICA GARCIA ENRIQUE INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV PEREZ GALDOS, 57, 5º I	LOGRONO	300/90/3T	20.000
16.364.037	ZUBIAUR CORCUERA IGNACIO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV PEREZ GALDOS, 64, 5º H	LOGRONO	130/89/2S	5.000
16.364.037	ZUBIAUR CORCUERA IGNACIO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV PEREZ GALDOS, 64, 5º H	LOGRONO	130/89/1S	10.000

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación del servicio de Piscina Municipal

III.C.827

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento el acuerdo de aprobación provisional de establecimiento y ordenación del precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales, en sesión celebrada el día 15 de Abril de 1991.

No habiéndose producido reclamaciones contra dicho acuerdo durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 48, de fecha 17 de Abril de 1991, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 de la citada Ley 7/1985, a continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza, elevado ya a definitivo, a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra el referido acuerdo y ordenanza, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses previa la interposición ante este Ayuntamiento, con carácter potestativo, de recurso de reposición, en el plazo de un mes. Los plazos se computarán, en cualquier caso, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Agoncillo, 24 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

D. José de Toro Luengo, Secretario del Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja), del que es Alcalde-Presidente, D. Pablo Llanos García.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria

celebrada el día 15 de Abril de 1991, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“VI.— Establecimiento y ordenación del precio público por prestación del servicio de piscina municipal.

Vistos el expediente que se tramita a propuesta de la Alcaldía para el establecimiento y ordenación del precio público por la prestación del servicio de piscina municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Gobierno.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se acuerda con carácter provisional, el establecimiento del precio público por la prestación del servicio de piscina municipal, así como de su correspondiente Ordenanza Reguladora.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, el presente acuerdo provisional será sometido a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presente reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

TERCERO: El acuerdo definitivo así como el texto íntegro de la Ordenanza serán públicos en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de los mismos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Agoncillo, a 24 de Mayo de 1991.— VºBº El Alcalde, Pablo Llanos García.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

Artículo 1º.— De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de piscina, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.— El hecho imponible estará constituido por la utilización del servicio mencionado en el artículo anterior i or, y la obligación de contribuir nace desde que se inicie tal utilización mediante la entrada en el recinto de dicha instalación.

Artículo 3º.— Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas naturales usuarias de las instalaciones de las piscinas municipales.

Artículo 4º.— 1.— La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.— La Tarifa de este precio público será la siguiente:

ENTRADA DIARIA:	Laborales	Festivos
Menores (4 a 14 años)	100 Pts.	150 Pts.
Mayores (Desde los 15 años)	200 Pts.	300 Pts.

ABONOS DE TEMPORADA

Menores (4 a 14 años)	2.000 Pts.
Mayores (Desde los 15 años)	4.000 Pts.

ABONOS POR MESES NATURALES

Menores (4 a 14 años)	1.200 Pts.
Mayores (Desde los 15 años)	2.600 Pts.

3.— Las presentes tarifas se revisarán anualmente en función del Índice de Precios al Consumo (Índice General de La Rioja) correspondiente a los doce meses anteriores publicados. La actualización se hará por unidades sin recoger decimales.

Artículo 5º.— El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar en el recinto de las instalaciones o al solicitar el correspondiente abono.

Disposición Final.— La presente Ordenanza, que consta de cinco artículos, fue aprobada por unanimidad en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Abril de 1991, entrando en vigor y comenzando a aplicarse desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Agoncillo, 8 de Abril de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.792

Arpboado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/88, de

28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, conforme dispone al artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Alberite, 28 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Luis Angel Ausejo Mozún.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del Padrón de Habitantes III.C.793

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de Mayo de 1991, se adoptó el acuerdo de aprobación del Padrón de Habitantes de este Municipio renovado a 1 de Marzo de 1991.

Se expone al público dicho Padrón en la Secretaría Municipal, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inseción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones tengan por conveniente.

Alfaro, 22 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente 1/91 de Modificación de Créditos III.C.794

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Mayo del corriente año, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos nº 1/91, por importe de 4.139.720 pesetas, a tenor de lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 36.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Alfaro, 24 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España III.C.795

El M.I. Ayuntamiento de esta ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a un contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España de las siguientes características:

Importe: 14.850.325 Pesetas.

Destino:

- Expropiación terrenos y daños elevación de aguas del ebro 3.250.000 Pts.
- Compra terreno depuradora aguas residuales ... 9.889.720 Pts.
- Compra terreno urbano 1.710.605 Pts.

Interés: Variable (MIBOR: Actualmente se encuentra en una media del 13%).

Amortización: 9 años.

Carencia: 1 año.

Amortizaciones: Trimestrales.

Intereses: Trimestrales.

Comisión de apertura: 0,30%.

El acuerdo referido adoptado por la Corporación y la operación de préstamo con las características enunciadas, se exponen al público por término de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones procedentes.

Alfaro, 24 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Expediente de permuta de dos fincas III.C.796

Aprobada por el M.I. Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha 21 de Mayo del corriente año, la permuta de las siguientes fincas:

Finca propiedad del Ayuntamiento: Tramo del Camino de Autol, calificado como bien patrimonial de 160 m. de largo por 5 de ancho, total de 800 m2, entre los Polígonos 62 y 63, que linda: N.: Parcelas 12-b y 28-a del Polígono 63; S.: Parcelas 13-a y 13-b del Polígono 62.

Finca propiedad de D. Alejandro Dean Alvarez: Finca en el Vivar formada por 475 m2 de la parcela 12-b del Polígono 63 y 475 m2 de la parcela 28-a del Polígono 73, ambas de 95 m. de largo por 5 m. de ancho, superficie total de 950 m2, y que linda: N. y S.: parcelas 12-b y 28-a del Polígono 63; E. y O.: Camino de Autol.

Se expone al público durante el plazo de un mes, para oír reclamaciones. Alfaro, 27 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición Pública del Padrón de Habitantes III.C.797

El Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en Sesión celebrada el día

22 de Mayo de 1991, acordó aprobar el Padrón Municipal de Habitantes, renovado con referencia al día 1 de Marzo de 1991.

Se expone al público por plazo de un mes, computable a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Sr. Alcalde, las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Durante dicho periodo, todos los interesados podrán solicitar información en la Secretaría de este Ayuntamiento, sobre su inscripción en el Padrón, sobre el Resumen numérico del mismo y también, si lo estimaran, sobre la hoja de inscripción padronal por ellos cumplimentada, pudiendo examinar la correspondiente documentación.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986 de 11 de Junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anguciana, a 23 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Contribuciones Especiales para financiar la obra de Saneamiento, Abastecimiento y Pavimentación de la calle La Balsa

III.C.798

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Abril de 1991, ha acordado la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la obra de Saneamiento, Abastecimiento y Pavimentación de la Calle La Balsa.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinarlo y formular en su caso sugerencias o reclamaciones.

Ausejo, a 27 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.799

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.700.000
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	2.931.643
4	Transferencias corrientes	1.200.000
5	Ingresos patrimoniales	148.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.479.614
8	Activos financieros	200.000
TOTAL INGRESOS		12.959.257
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	894.460
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.130.000
4	Transferencias corrientes	350.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.384.797
8	Activos financieros	200.000
TOTAL GASTOS		12.959.257

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Baños de Rioja, a 22 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

Exposición pública del Padrón de Habitantes III.C.826

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Mayo de 1991 se adoptó el acuerdo de aprobación del Padrón Municipal de Habitantes renovado a 1-3-91.

Se expone al público dicho Padrón en la Secretaría Municipal, por plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en

el B.O.R., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones tengan por conveniente.

Baños de Rioja, a 31 de Mayo de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición Pública de la Liquidación del Presupuesto de 1990
III.C.800

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, Hago Saber:

Aprobada por este Ayuntamiento la Liquidación del Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio de 1990 en sesión ordinaria de treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, se expone al público junto con sus antecedentes y justificantes por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al mismo ejercicio de 1990, se expone al público junto con sus antecedentes y justificantes por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la propia Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 460 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Baños de Río Tobía, a 22 de Mayo de 1991.— El Alcalde-Presidente.

Expediente de Reparcelación de la Unidad de Gestión nº 4
III.C.801

Don Rodolfo Calvo Uruñuela, Alcalde-Presidente Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía,

Hago Saber: Que este Ayuntamiento aprobó, en sesión ordinaria de treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, la iniciación del expediente de reparcelación de la Unidad de Gestión núm. 4 de las contenidas en las Normas Subsidiarias para Baños de Río Tobía, según proyecto técnico redactado por los ingenieros D. Eduardo Martín Moran y D. Javier Martín Sáenz, a encargo de D. Juan José Altuzarra Arenzana, propietario de inmuebles afectados por dicha Unidad de Actuación.

Se anuncia la iniciación del expediente, conforme previene el art. 101 párrafo 3 del Reglamento de Gestión Urbanística, a fin de que los propietarios o titulares de algún derecho afectado por la reparcelación de la Unidad de Gestión puedan hacerlo efectivo, personándose en el expediente, y declarando las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, a 22 de Mayo de 1991.— El Alcalde-Presidente Accidental.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1990
III.C.828

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobada por este Ayuntamiento la Liquidación del Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio de 1990 en sesión ordinaria de 26 de Febrero de 1991, se expone al público junto con sus antecedentes y justificantes por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al mismo ejercicio de 1990, se expone al público junto con sus antecedentes y justificantes por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la propia Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 460 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril.

Bobadilla, a 22 de Mayo de 1991.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Exposición Pública de las Cuentas Generales del Presupuesto de 1990
III.C.803

Formulada y rendida la cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas alegaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

En Briones, a 23 de mayo de 1991.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Modificación puntual del art. 6 de la Ordenanza del Suelo no Urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana

III.C.803

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1991, el expediente de Modificación puntual del art. 6 de la Ordenanza del Suelo no Urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra, en los términos del Proyecto redactado por los Servicios Técnicos del Area de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas en las oficinas de urbanismo de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8.2 del Real Decreto Ley 16/1981 de 16 de Octubre, debe considerarse producida la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terreno, edificación y demolición, en el área afectada por el Proyecto, por plazo de dos años.

En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del expediente de modificación del Plan General.

Calahorra, 20 de Mayo de 1991.— La Alcaldesa.

Edicto de cobro del precio público por suministro de agua. Período: 1º cuatrimestre de 1991

III.C.829

El pago de los recibos correspondientes a la indicada exacción tiene señalado el siguiente vencimiento: 1 de Julio de 1991.

Lugar de pago.— Caja de la Tesorería municipal (planta baja de la Casa Consistorial), en horas de 9 a 13,30 de todos los días laborables, excepto sábados.

Calahorra, 31 de Mayo de 1991.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe.

AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA

Exposición pública del Padrón de Habitantes III.C.830

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes referido al 1-3-1991, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un periodo de información pública por término de un mes a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, que serán resueltos por la Alcaldía. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, quedará aprobado definitivamente el citado Padrón de Habitantes.

Daroca, 16 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.805

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	36.450.000
2	Impuestos indirectos	46.772.010
3	Tasas y otros ingresos	43.412.924
4	Transferencias corrientes	27.000.000
5	Ingresos patrimoniales	7.000.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	76.000.000
7	Transferencias de capital	188.967.255
TOTAL INGRESOS		425.602.189
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	38.968.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	42.575.000
3	Intereses	600.000
4	Transferencias corrientes	9.300.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	331.603.265
8	Variación de pasivos financieros	2.555.924
TOTAL GASTOS		425.602.189

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos

meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Ezcaray, a 24 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.831

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de Marzo de 1991, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Gallinero de Cameros, 31 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición Pública del Padrón del Arbitrio sobre Perros 1991

III.C.806

Con fecha 28 de Mayo de 1991, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón del Arbitrio sobre perros 1991.

Dicho padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlo en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionada documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Haro, a 29 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

Período de Cobro del Arbitrio sobre Censo canino de 1991

III.C.807

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace Saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el día 17 de Junio y el 17 de Agosto inclusive, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos de:

Arbitrio sobre censo canino año 1991.

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo

Advertencia

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, a 27 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Aprobación Definitiva de la Modificación del tipo de gravámen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica

III.C.808

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal denominada Impuesto sobre Bienes Inmuebles. No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación, insertando a continuación el texto íntegro del artículo modificado.

Art. 2

1.— El tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza Urbana queda fijado en el 0,40%.

2.— El tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,40%.

Disposición final.— La modificación de la presente ordenanza fiscal cuya redacción provisional ha sido aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión de 28 de Noviembre de 1990, entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja, y será de aplicación a partir del día uno de Enero de 1991, permaneciendo en vigor esta Ordenanza Fiscal hasta su nueva modificación o derogación expresa.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza podrá interponerse de conformidad con el art. 19 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción.

Hornos de Moncalvillo, a 20 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

M^a Lourdes Goñi Urcelay, Secretario del Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo,

Certifico: Que, la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión

celebrada el veintiocho de Noviembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

“Modificación del Tipo de Gravámen del Impuesto sobre Bienes de Inmuebles de Naturaleza Rústica.— Dada cuenta por el Sr. Alcalde de los coeficientes de actualización de los valores catastrales de los bienes de Naturaleza Rústica a aplicar en el año 1991, es necesaria una modificación del Tipo de gravámen en la Ordenanza Fiscal referente a este Impuesto, proponiendo que este quede fijado en el 0,40%.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal se acuerda:

1.— Fijar provisionalmente el tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de Naturaleza Rústica en el 0,40%.

2.— Que se exponga el expediente completo en la Intervención Municipal, por plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3.— Elevar el acuerdo a definitivo en caso de no presentarse reclamaciones.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Hornos de Moncalvillo a 29 de Noviembre de 1990.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Calendario del Contribuyente del mes de Junio de 1991

III.C.809

Conceptos cuyo periodo de pago finaliza el 28 de Junio de 1991.

— Precio público por Servicios Guardería Municipal, Junio de 1991

— Precio Público por Ocupación Mercados Municipales, Junio de 1991.

— Cuotas de Enajenación de Viviendas, Junio de 1991.

— Tasa por Servicios Matadero Municipal, Abril de 1991

— Cuotas por Amortización Viviendas, Abril de 1991

— Cánón Concesiones Diversas, Locales y Kioscos, Mayo de 1991

— Renta Viviendas Municipales, Mayo de 1991

Nota de Interés: Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta baja).

Horario: de 9 a 13.30 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubierto por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 22 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición Pública de los Padrones Municipales de Aguas Potables, recogida de Basuras y Alcantarillado correspondientes al 1º semestre de 1991

III.C.810

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1991, los Padrones de Aguas Potables, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondientes al 1º semestre de 1991, se exponen al público durante el plazo de 15 días en las oficinas municipales para oír reclamaciones.

Nájera, 21 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición Pública del expediente 1 y 2/91 de Modificación de Créditos

III.C.816

Aprobados inicialmente los Expedientes de Modificación de Créditos nº 1 y nº 2, en sesión Plenaria de 28 de Mayo de 1991, quedan expuestos al público, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Caso de no producirse reclamación alguna el Acuerdo se entenderá definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el 158-2 del mismo texto legal.

Ribafrecha, a 30 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991

III.C.817

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Millán de Yécora.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de Mayo de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de

exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Millán de Yécora, a 24 de mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Exposición Pública del Padrón de Habitantes III.C.821

Don Leoncio Martínez Pascual, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sorzano (La Rioja), habiendo finalizado la renovación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha de uno de marzo de mil novecientos noventa y uno, en cumplimiento del apartado segundo del artículo 17 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 74º del Real Decreto 1690/86, de 11 de Julio y de acuerdo con la legislación del Estado, hace saber:

1.— Que el Resumen Numérico Provisional de habitantes resultado de la anterior renovación, ofrece la cantidad de doscientos setenta y tres habitantes de derecho en este Municipio y ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno y que obra en esta Secretaría.

2.— Que durante el plazo de un mes a partir del día siguiente hábil al de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados pueden presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

3.— Que dentro del periodo indicado, todo interesado podrá solicitar información en la Secretaría sobre su inscripción en el Padrón, sobre el resumen numérico del mismo y también, si lo estimara, sobre la hoja de inscripción padronal por el cumplimentada, pudiendo examinar la correspondiente documentación.

4.— Que las reclamaciones formuladas serán resueltas por el Alcalde, contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante él mismo, agotando la vía administrativa, previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sorzano, a 16 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.822

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torremontalbo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Torremontalbo, a 3 de mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición Pública del Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1991

III.C.823

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1991, el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1991, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que por todos aquellos interesados puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Uruñuela, a 20 de mayo de 1991.— El Alcalde, Felicitísimo López Hernáez.

Exposición Pública del Padrón de Habitantes III.C.824

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes renovado con referencia a 1 de marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Uruñuela, a 20 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

Exposición Pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.825

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de Mayo de 1991, el Padrón de Habitantes a 1 de marzo de 1991.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1690/86, de 11 de Junio, se expone al público por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones sobre inclusión, exclusiones y datos de la inscripción, en el mismo.

Zarrazón, a 24 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1163

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintitrés de mayo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el D. Miguel Eguizabal Royo, representado por el Procurador Sr. Salazar Terreros, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Arnedo de fecha 7 de marzo de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 31 de octubre de 1990, por el que se declaró en ruina técnica y económica el inmueble del que es titular el recurrente sito en la calle Eliseo Lerena número 15, y ordenó a los propietarios que procediesen al derribo del citado inmueble.

Este recurso lleva el número 164/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 23 de mayo de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1164

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticuatro de mayo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dª Lourdes Urdiain Laucirica, en nombre y representación de "Cartonajes Santorroman S.A.", contra Acuerdo del Ayuntamiento de Calahorra de fecha 27 de diciembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la primera cuota de urbanización del Polígono Industrial Tejerías.

Este recurso lleva el número 157/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 24 de mayo de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

IV.1165

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, en Juicio de Divorcio seguido con el nº 173/91 a instancia de Dª Pilar Ortiz Urraca contra D. Felipe Campos Castro, por la presente se emplaza al demandado Don Felipe Campos Castro, en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma, y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal.

Logroño, a 23 de Mayo de 1991.— El Secretario ssto.

Edicto de subasta

IV.1166

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, por el presente

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 475 de 1989 a instancia de Banca Catalana S.A. contra D. Francisco Javier Vega Herrería

y Susana Bárcenas Iturriaga en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de veinte días los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta 5 de Julio a las diez treinta horas; Segunda 6 de Septiembre a las diez treinta horas; y Tercera 4 de Octubre a las diez treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y quedas subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— La vivienda o piso 3º izquierda de la casa nº 29 de la calle Luis Barrón de Logroño, de 65 m2. de superficie; finca registral 14.651 N. Valorada en Dos millones cuatrocientas mil seiscientos veintinueve pesetas.

Logroño, a 28 de Mayo de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1167

Dª María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido,

Por el presente hago saber: Que en autos de Juicio Ordinario de Menor Cuantía registrados con el número 00223/1990 seguidos a instancia de Gregorio Marin Amutio contra Agustín García Fernandez, Carmelo García Fernandez y Construcciones y Promociones B.Y.G., S.A. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 8 de mayo de 1991 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Gregorio Marin Amutio contra D. Agustín García Fernandez, D. Carmelo García Fernandez y Construcciones y Promociones B.Y.G. S.A. y en consecuencia declaro la responsabilidad solidaria de D. Carmelo García Fernandez y Construcciones y Promociones B.Y.G. S.A. por los daños y perjuicios sufridos en la vivienda del actor y: A) Condono solidariamente a D. Carmelo García Fernandez y "Construcciones y Promociones B.Y.G. S.A." a pagar a D. Gregorio Marin Amutio la cantidad de setecientos noventa y tres mil seiscientos ochenta pesetas (793.690.- ptas.) por los daños y perjuicios causados que devengarán los intereses legales de conformidad con lo prevenido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. B) Absuelvo al codemandado D. Agustín García Fernandez de las responsabilidades y reclamaciones planteadas en la demanda contra él, declarando su irresponsabilidad en los daños y perjuicios reclamados. C) No hago expresa imposición de costas.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D. Agustín García Fernandez y a "Construcciones y Promociones B.Y.G., S.A." expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad

Autónoma de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Logroño, a 22 de Mayo de 1991.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Cédula de notificación y requerimiento IV.1168

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de los de Logroño en autos de juicio ejecutivo 239/89, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A., contra Juan Felix Saenz Aja y Mª Cruz Aja Gomez, notifíquese a estos el precio ofrecido y requiérase para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al ejecutante liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, o bien pagar la cantidad ofrecida por el ejecutante de ciento cincuenta pesetas para dejar sin efecto la aprobación de remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que se ofrezcan.

En Logroño, a 27 de Mayo de 1991.— I.a Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Sentencia IV.1169

Doña Sol Valle Alonso, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición, señalado con el núm. 191/90, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“SENTENCIA.— En Logroño, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por Dª María Sol Valle Alonso, Magistrado Juez en régimen de sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Logroño, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el núm. 191/90, a instancia del Procurador de los Tribunales Sr. García Aparicio, en nombre y representación de “Cortefiel”, contra Dª Mercedes Palomares Ramon, mayor de edad, vecina de Logroño, C/ Madre de Dios, núm. 15, 2º A, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que, estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. García Aparicio, en nombre y representación de “Cortefiel”, contra Dª Mercedes Palomares Ramon, condeno a ésta a que abone al actor la suma de ciento diecisiete mil cuarenta y nueve pesetas (117.049 pesetas) de principal, más los intereses devengados desde la interposición de la demanda, condenándose asimismo al pago de las costas procesales.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de Julio, del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Mercedes Palomares Román, expido el presente en Logroño, a 27 de Mayo de 1991.— La Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Sentencia IV.1172

Dª Eva María Gomez Sanchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Logroño.

Hago saber: Que este Juzgado de mi cargo se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: “SENTENCIA.— En Logroño a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.— Vistos los presentes autos por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 6 de Logroño y su Partido, Dª Eva María Gomez Sanchez, de Juicio de Cognición nº 36/90, entre partes de la una y como demandante Henkel Iberica S.A., con domicilio social en Barcelona y representado por el Procurador Sr. Peche López, y de la otra y como demandado D. Mariano López de Mirillas; con domicilio en Logroño, el que no ha comparecido en autos por lo que fue declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.— “FALLO.— Que estimando como estimo íntegramente la demanda planteada por Henkel Iberica S.A. representado por el Procurador Sr. Peche y asistido del Letrado José Peche Echeverría contra D. Mariano López de Mirillas debo condenar y condeno a éste a pagar a Henkel Iberica S.A. la suma de ciento cuarenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesetas (149.175), más sus intereses legales Art. 921 de la L.E.C.) y las costas de esta alzada. Notifíquese esta sentencia a las partes informándoles del contenido del Art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y publicado en el mismo día.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto IV.1173

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño en providencia de fecha 23 de mayo de 1991, dictada en el expediente de dominio nº 183/91, seguido ante este Juzgado a instancia

de la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda en nombre y representación de la Mercantil “Corral Cuadrado S.L.”, para la inmatriculación de las siguientes fincas rústicas:

1.— Heredad en término Corral Cuadrado, de cabida según el Título una hectárea, ochenta y seis áreas y ochenta y nueve centiáreas. Según la realidad mide dieciséis mil ciento sesenta y siete metros cuadrados. Linda al Norte, herederos de Vicente Rodriguez Paterna, hoy del Obispado (P. 268), Sur, finca de Toribia Mayoral; Este, de Pedro Gonzalez Jimenez (P.260), y Oeste, baranco baldío del Municipio. Polígono 35/53, parcelas 259 y 262.

2.— Heredad en término de Corral Cuadrado, Polígono 35/53, parcelas 259 y 262.

Mide una hectárea, cincuenta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas, según título.

Linda al Norte, finca de Toribia Mayoral; Sur, terrenos del Municipio, (P. 147); Este, Miguel García (P.234), hoy Rosa Majuelo; y Oeste, Pedro Cerrolaza Carasa (P. 261), hoy Rosa Majuelo Cerrolaza. Superficie real: dieciséis mil ciento sesenta y siete metros cuadrados.

3.— Heredad en término de Corral Cuadrado, cereal, polígono 35/53, parcelas 259 y 262.

Mide una hectárea, setenta y seis áreas y cuarenta y una centiárea según el título, y según medición dieciséis mil ciento sesenta y siete metros cuadrados.

Linda al Norte, finca de Dolores Mayoral; Este, Pedro Gomez Jiménez (P.260); Sur, finca de Bárbara Mayoral; y, Oeste, Barranco.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Expido la presente, en Logroño a 23 de Mayo de 1991.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto IV.1174

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera de Haro y su Partido
Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancias de Don Jesús Urraca Rudiez y Dª Florentina Aguntin Aransay, sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, con el nº 42/91, de la siguiente finca:

“Urbana en Santo Domingo de la Calzada, Planta baja, con un pequeño patio y piso primero de la casa sita en la calle Zumalacárregui, señalada con el nº 41. Ocupa una superficie tanto la planta baja como el piso de unos ciento setenta y dos metros cuadrados sin incluir un patio central y hueco de la escalera y patio unos treinta y nueve metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, casa de Antonio Angulo; izquierda, la de Dª Luisa de Mateo y frente, calle de su situación”.

Por providencia de fecha 12 de febrero se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Haro, a 12 de febrero de 1991.

Edicto de subasta IV.1175

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio menor cuantía 74/89 a instancia de D. Jesús Antonio Diez Malaina contra D. Antonio Osés Moreno y esposa y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, en reclamación de la suma de un millón seiscientos ochenta y cinco mil veinte pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de julio próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 3 de septiembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 3 de octubre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión

que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— Heredad cereal en Cuzcurrita Río Tirón, al sitio de Crucero, Polígono 12, parcelas 7, 8, 9 y 10 de una superficie de 4.603 m². de los cuales 1.915 están construidos. Linda al Norte Carretera Nacional 232, Sur Indalecio

Martínez de Salinas. Este Jesús Díez, Oesto Hros. de Jaime del Val, el cual fue valorado pericialmente de la siguiente forma:

1.— Nave almacén de 1.200,00 m². de 60,00 ml x 20,00 ml. Sito en el punto kilométrico 51, de la Ctra. Nacional 232, de Santander a Logroño, valorado en 19.800.000 ptas. (incluido suelo).

2.— Nave Almacén de 500,00 m². de 25,00 ml x 20,00 ml. sito en la misma parcela que el anterior (incluido suelo), valorado en 7.750.000 ptas.

3.— Cobertizo adosado de 215,77 m². adosado a los dos anteriores, de forma irregular, valorado en 2.049.815 ptas. (incluido suelo).

4.— Cobertizo adosado al pabellón nº 1 de unos 125,00 m². de reciente construcción. Valorado en 1.062.500 ptas. (suelo incluido).

5.— Resto de solar sin edificar, fuera del área de influencia de carretera, es decir susceptible de ser edificado, con una superficie de 1.330,27 m². Valorado en 1.928.891,50 ptas.

6.— Finca rústica de 2.199,50 m². sita en el mismo punto kilométrico. Valorado en 1.319.700 ptas.

Dado en Haro, a 24 de Mayo de 1991.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AJAMIL

Subasta de Caza de corzo a Rececho

V.A.521

Aprobado por el Ayuntamiento de Ajamil, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1991, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de dos permisos de caza de corzo a rececho, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Caza: Un permiso para los días 1, 2 y 3 de Julio, en el Término Municipal de Ajamil. Tasación 50.000 pesetas. Cuota de entrada en montes 17.000 Ptas. Un permiso para los días 26, 27 y 28 de Julio en el Término Municipal de Ajamil, Tasación 50.000 Ptas., Cuota de entrada en Montes 17.000 Ptas.

La fianza provisional será del 6% del precio de tasación. Definitiva 20% del precio del remate.

La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento al que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza.

Consulta del expediente: en el Ayuntamiento.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ajamil de Cameros a las catorce horas del día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación de proposiciones y con un intervalo de quince minutos.

Modelo de Proposición: D. ..., con D.N.I. nº ..., domiciliado en ..., C/ ..., nº ..., en nombre propio o ..., enterado de la convocatoria de subasta de caza de corzo a rececho, anunciada en el B.O. de La Rioja nº ..., de fecha ... de ... de 1991, ofrece la cantidad de ... (en número y en letra), en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose asimismo al pago de las tasas correspondientes.

En ... a ... de ... de 1991.

Ajamil, a 30 de Abril de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición Pública del Pliego de Condiciones para la Adquisición de Maquinaria de Hostelería

V.A.522

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en Sesión celebrada el día 22 de Mayo de 1991, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la adquisición, mediante contratación directa, de la maquinaria de hostelería necesaria para proceder a equipar el Bar del Hogar de la Tercera Edad, de conformidad con el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de 8 días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Anguciana, a 23 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Subasta de dos solares

V.A.526

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 12 de Marzo de 1991 el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que ha

de regir la venta mediante subasta pública de dos solares sitos en la calle Plazuela de esta localidad, se expone el mismo al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la Subasta: Dos solares sitos en C/ Plazuela, s/n de esta localidad, de 200 m². cada uno.

Tipo de Tasación al alza: El tipo que ha de servir de base a la oferta es el de la tasación de 300.000,- ptas. uno y 50.000,- ptas. otro.

Garantías: Fianza Provisional: 2% del valor de tasación.

Fianza Definitiva: 4% del precio que se oferte por el edificio.

Forma de Pago: Dentro de los quince días siguientes al de la fecha de la adjudicación definitiva.

Gastos: Todos los gastos que se originen con motivo de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de Proposición: D. ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ..., el ... de ... de 19 ..., con domicilio en ..., calle ... nº ..., piso ...

(En su caso) En nombre propio.

(En su caso) En nombre de la Empresa ...

(En su caso) En representación de ...

Toma parte en la Subasta convocada por el Ayuntamiento de Huércanos mediante anuncio inserto en el B.O. de La Rioja nº ... de fecha ... de ... de 1991 para contratar la compra de dos solares de su propiedad, que salen a subasta pública, sitos en C/ Plazuela de esta localidad, ofreciendo por los mismos la cantidad de ... pesetas (en letra).

Y comprometiéndose a cumplir en un todo las condiciones señaladas en el Pliego aprobado por la Corporación.

En ... a ... de ... de 1991.

(Firma del Licitador)

Huércanos, a 27 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Moisés Magaña Iruzebieta.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de Fianzas

V.A.527

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por los Contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado:

— Obras de remodelación de patio en el Colegio Bretón de los Herreros.

Adjudicatario: Construcciones Julio Briega.

— Obras de aparcamiento de la primera fase del Complejo Deportivo "Las Norias".

Adjudicatario: Obras de Construcción e Instalaciones, S.A.

— Obras de construcción de los Nuevos Viveros Municipales.

Adjudicatario: Francisco Javier Añorga Sodupe.

— Obras de reparación en la Plaza Primero de Mayo.
 Adjudicatario: Riojana de Obras, S.A.
 — Obras en varios Centros Municipales de Servicios Sociales.
 Adjudicatario: Construcciones Julio Briega.
 — Obras aplicación antipolvo en el archivo sótano del Excmo. Ayuntamiento.
 Adjudicatario: José Martínez Alvarez.
 — Sustitución de puertas en el Colegio Bretón de los Herreros.
 Adjudicatario: Julio Pascual.
 Logroño, a 22 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

Devolución de Fianza

V.A.528

A fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por la Empresa que más abajo se detalla, anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado:

— Suministro de diverso material eléctrico.
 Adjudicatario: Electricidad Guerra, S.A.
 Logroño, a 28 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RABANERA*Subasta de Caza de corzo a Rececho*

V.A.529

Aprobado por el Ayuntamiento de Rabanera, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1991, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de dos permisos de caza de corzo a rececho, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Caza: Un permiso para los días 15, 16 y 17 de Julio, dentro de la reserva de este Ayuntamiento. Tasación 50.000 pesetas. Cuota de entrada en montes 17.000 Ptas.

La fianza provisional será del 6% del precio de tasación. Definitiva 20% del precio del remate.

La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento al que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza.

Consulta del expediente: en el Ayuntamiento.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rabanera de Cameros a las trece horas del día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación de proposiciones y con un intervalo de quince minutos.

Modelo de Proposición: D. ..., con D.N.I. n° ..., domiciliado en ..., C/ ..., n° ..., en nombre propio o ..., enterado de la convocatoria de subasta de caza de corzo a rececho, anunciada en el B.O. de La Rioja n° ..., de fecha ... de ... de 1991, ofrece la cantidad de ... (en número y en letra), en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose asimismo al pago de las tasas correspondientes.

En ... a ... de ... de 1991:

Rabanera, a 30 de Abril de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA*Concurso para la adjudicación del Servicio de Bar del Hogar del Jubilado*

V.A.531

Aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión de 28 de Mayo de 1991 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el Concurso para la Adjudicación del Servicio de Bar del Hogar del Jubilado se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el B.O.R., para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en supuesto de que se presentaren reclamaciones contra los Pliegos.

Objeto: Prestación del Servicio de Bar del Hogar del Jubilado de Ribafrecha.

Tipo: Ciento veinte mil pesetas anuales, mejorables a la alta.

Duración del contrato: 5 años improrrogables, contados desde la adjudicación definitiva.

Fianza Provisional: Mil pesetas.

Fianza Definitiva: 4% del remate anual propuesto.

Presentación de Proposiciones: En la Secretaría Municipal, en horario

de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este Anuncio en el B.O.R.

Apertura de Proposiciones: En el Salón de Sesiones a las 14 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de Proposición: D. ..., con D.N.I. ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredite con poder bastanteado que acompaña), enterado del Pliego de Condiciones y demás documentación del Expediente para contratar por Concurso el Servicio de Bar del Hogar del Jubilado de Ribafrecha, se compromete a realizar el Servicio con sujeción a las condiciones citadas en la cantidad de ... pesetas. (Lugar, Fecha y Firma).

Ribafrecha, a 30 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO*Adjudicación de las Obras de Urbanización Camino del Hinojar*

V.A.532

Por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 20 de Mayo de 1991, se ha adjudicado mediante subasta pública a la Empresa Construcciones Hnos. Castillo, de El Villar de Arnedo (La Rioja), la ejecución de la obra: "Urbanización Camino del Hinojar", en el precio de 6.400.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

El Villar de Arnedo, a 28 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Fco. Felipe Espinosa Royo.

MANCOMUNIDAD DE MONTES DE VILLAVELAYO, CANALES Y MANSILLA*Subasta de aprovechamientos forestales*

V.A.533

Aprobado por esta Mancomunidad de Montes de Villavelayo, Canales y Mansilla, el Pliego de Condiciones económico-administrativas, que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de pastos, maderas y caza, para el presente ejercicio, se expone al público por plazo de ocho días para que contra él se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se sacan a subasta los aprovechamientos que a continuación se relacionan, los cuales, han sido autorizados por la Dirección General de Montes, para su realización dentro del presente ejercicio, quedando sujetos al Pliego de Condiciones que se hace referencia en el presente anuncio.

Son objeto de subasta, los siguientes aprovechamientos:

CAZA

LOTE N° 1.— Subasta de un permiso de caza de corzo, para los días 21, 22 y 23 de junio, precio base 110.000 pts.

LOTE N° 2.— Subasta de un permiso de caza de corzo, para los días 19, 20 y 21 de julio, precio base 110.000 pts.

LOTE N° 3.— Subasta de un permiso de caza de corzo, para los días 7, 8 y 9 de julio, precio base 110.000 pts.

LOTE N° 4.— Subasta de un permiso de caza de corzo, para los días 26, 27 y 28 de julio, precio base 110.000 pts.

LOTE N° 5.— Subasta de un permiso de caza de corzo, para los días 26, 27 y 28 de junio, precio base 110.000 pts.

LOTE N° 6.— Subasta de un permiso de caza de corzo, para los días 5, 6 y 7 de julio, precio base 110.000 pts.

La fianza provisional, será de 6% del precio base de licitación y la definitiva, la que resulte de la ampliación al 20% del valor del remate.

El precio de adjudicación será incrementado con el 12% en concepto de I.V.A., que será ingresado con el completo pago del aprovechamiento.

Las ofertas, serán presentadas en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de Villavelayo, durante las horas de oficina, bien en mano o por correo certificado, durante el plazo de diez días hábiles, por haber sido declarado de urgencia, contados desde el primer día hábil siguiente al de su publicación en el B.O. de La Rioja y hasta las doce horas, del décimo día hábil y útil para la presentación de ofertas.

En el exterior del sobre se hará constar la subasta a que se refiere la proposición que contiene y en su interior, la oferta económica (Según el modelo que figura al final de este anuncio), fotocopia del D.N. de Identidad del rematante y justificante de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento a las trece horas y treinta minutos del día siguiente hábil a aquél en que finalice la presentación de pliegos.

Modelo de Proposición: D. ..., con D.N.I. n° ..., y domiciliado en ..., c/ ..., n° ..., Provincia de ..., enterado de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de ..., anunciado por el Ayuntamiento de Canales de la Sierra, en el B.O. de La Rioja, n° ..., del día ..., ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... pesetas, aceptando las condiciones previstas, tanto en el anuncio como en el Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Villavelayo, a ... de ... de 1991.

Firma y rúbrica del Licitador.

Villavelayo, a 11 de Mayo de 1991.— El Presidente de la Mancomunidad, Andrés Pablo García.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.323

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación central cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Ramón Rodríguez Trillo, con domicilio en Bergara (Guipuzcoa), c/ Zubieta, nº 31.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: San Millán de la Cogolla
- Finalidad de la instalación: Central hidroeléctrica.
- Características principales: Ampliación de potencia en la central hidroeléctrica instalando un segundo generador asincrono de 23,5 KW 220/380 V.

e) Presupuesto: 3.455.400 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.042.

Logroño, 14 de Mayo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.324

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Bodegas y Viñedos del Marqués de Vargas, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Plaza Alférez Provisional, nº 5.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño
- Finalidad de la instalación: Bodega
- Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV con conductores de cable RHV 12/20 3(1x50) mm2. Tendrá una longitud de 300 m. con origen en el apoyo nº 36 de la línea "Varea-Recajo" y final en el C.T. interior, con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 3.485.751 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.373.

Logroño, 15 de Mayo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.325

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. José Luis Ocón Ruiz, con domicilio en Murillo de Río Leza, c/ Puerta Nueva.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Murillo de Río Leza
- Finalidad de la instalación: Pabellón agrícola
- Características principales: Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 60 m. y cable de cobre de 2x10 mm2.

e) Presupuesto: 192.975 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.378.

Logroño, 15 de Mayo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.326

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo
- Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "Cementerio", consistente en suprimir el apoyo nº 3 y el tramo de línea entre este apoyo y el centro de transformación, construyendo un enlace de línea entre

el nº 3 a colocar y el C.T., con una longitud de 124 m. y cable al-ac de 54,6 mm2.

e) Presupuesto: 589.687 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.896

Logroño, 21 de Mayo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.327

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Ayuntamiento", sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto: 591.300 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.028.

Logroño, 21 de Mayo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.328

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Angel López Castillo, con domicilio en Varea (Logroño), c/ Las Torrecillas, nº 14
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño
- Finalidad de la instalación: Restaurante
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 470 m. con origen en el apoyo nº 41 de la "Varea-Recajo" y final en el C.T. interperie con transformador de 160 KVA.

e) Presupuesto: 2.970.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.356.

Logroño, 21 de Mayo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de un salón recreativo V.B.330

Por Dña. Concepción Sáenz Medel, en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de salón recreativo tipo "A", con emplazamiento en Avda. Numancia nº 10 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 21 de Mayo de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de legalización de un taller tipográfico V.B.331

Por D. Roberto Alvarez Arroyo, en nombre y representación de Manufacturas Haro, S.A., se ha solicitado licencia para legalizar la actividad de taller de tipografía sobre materiales varios, con emplazamiento en c/ Siervas de Jesús, nº 12 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 24 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico
V.B.332

D. Antonio Herrera Romo, mayor de edad, con domicilio en la calle Mayor número 14-1º, na solicitud licencia para la apertura de un taller mecánico, junto a la vía del ferrocarril de Santo Domingo de la Calzada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 28 de Mayo de 1991.— El Alcalde, José Ramón Mendi Barrón.

Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico
V.B.333

D. José Antonio de Imaña Gorbea, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado licencia para la apertura de un taller de fabricación y reparación de maquinaria agrícola, en la carretera de Logroño, kilómetro 44.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 28 de Mayo de 1991.— El Alcalde, José Ramón Mendi Barrón.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Solicitud de permiso de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios
V.B.334

D. José María Alegría Artiach, Director Gerente de la Empresa Trabajos Aéreos Vascongados, S.A. "TAVASA", con domicilio en la calle Capitán Mendizábal, nº 24 de Santurce (Vizcaya), ha solicitado de esta Delegación del Gobierno permiso para sobrevolar durante un año la provincia de La Rioja.

La publicidad consistirá en arrastre de cartel, escritura en el cielo, escritura luminosa en los planos, lanzamiento de muestras y sistema megafónico, con los slogans utilizados en T.V., Prensa y Radio, por medio de aviones de su flota cuyas matriculas son las siguientes: EC-CJQ, EC-BDJ, EC-EHO y EC-EOI.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia a los efectos de audiencia que proviene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuanta alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 22 de Mayo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para realizar obras en el río Najerilla en Arenzana
V.B.335

La Dirección General de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de La Rioja, ha solicitado autorización para realizar obras en el río Najerilla, en el término municipal de Arenzana (La Rioja).

Se pretende el acondicionamiento de ambas márgenes del cauce, entre el Puente Viejo y el que se construye, mediante una protección de escollera de 2,00 metros de altura que se prolonga unos 30.00 m. aguas abajo y arriba de los indicados puentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de Mayo de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para realizar obras en el barranco del Royo en Cervera del Río Alhama
V.B.336

El Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (La Rioja) ha solicitado autorización para realizar obras en el barranco del Royo a su paso por el casco urbano de la indicada localidad.

De acuerdo con el Proyecto presentado se pretende la canalización y cubrimiento de un tramo de 120 m.l. de cauce mediante instalación de una bóveda prefabricada de 2,50 metros de luz libre y 1,25 m. de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de Mayo de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para construir un paso sobre el río Leza en Cabezón de Cameros
V.B.337

La Dirección General de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de La Rioja, ha solicitado autorización para construir un paso sobre el río Leza en el término municipal de Cabezón de Cameros (La Rioja).

De acuerdo con el Proyecto presentado la estructura consiste en un marco bicelular de hormigón armado con dimensiones libres de 5,00 m. de luz y 2,50 m. de altura.

Las obras se construye para acceso de un camino que enlaza la carretera LO-6110 con la margen izquierda del río.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 6.

Zaragoza, 8 de Mayo de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL REGADIO ALTO DE AGONCILLO

Convocatoria
V.B.338

Félix Gutiérrez Viana, Presidente de la Comunidad de Regantes del Regadio Alto de Agoncillo (La Rioja), hace saber: Que de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, el próximo día 16 de Junio en los locales del Hogar del Jubilado a las 12 en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda, se celebrará Junta General Ordinaria con el siguiente Orden del Día:

- 1.— Informe del Sr. Presidente.
 - 2.— Presupuestos para el ejercicio 1991.
 - 3.— Detalle de ingresos y pagos.
 - 4.— Ruegos y preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
Agoncillo, 23 de Mayo de 1991.— El Presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106